

## **ANEXO I. BASES DEL IV CERTAMEN DE FILOSOFÍA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

### **PREÁMBULO**

El certamen fue creado en 2014 para promover la reflexión, el pensamiento crítico y el dialogo entre los y las estudiantes de Filosofía, así como para acercar la Filosofía a los problemas e inquietudes actuales. La presente convocatoria se halla abierta a todas las personas matriculadas en el Grado en Filosofía en cualquier universidad del Estado español y que no hayan sido premiadas en anteriores ediciones.

### **1.- OBJETO**

Constituye el objeto de este certamen el premiar a los mejores ensayos filosóficos redactados por los y las estudiantes del Grado en Filosofía de cualquiera de las universidades españolas. El lema de esta edición del certamen es: “El futuro de la Filosofía”.

### **2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Para la tramitación de este procedimiento será competente el decanato de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de València.

El decano, resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que valorará los trabajos presentados, según los criterios indicados en la base 9.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], en la página web de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació [<http://www.uv.es/filoeduc>] y en los medios que se consideren más adecuados.

### **4. PARTICIPANTES**

Pueden participar en este certamen las y los estudiantes del Grado en Filosofía de cualquiera de las universidades españolas. También podrán participar las personas matriculadas en dobles grados en Filosofía y Humanidades.

## **5. REQUISITOS DE LAS OBRAS**

Para participar se deberá elaborar un ensayo filosófico sobre el tema propuesto —en la presente edición, “El futuro de la Filosofía”—, con una extensión máxima de 5.000 palabras (sin contar la bibliografía). Podrá ser redactado en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Universitat de València (en castellano o en valenciano/catalán). Quedarán excluidos los ensayos que superen la extensión fijada. El nombre de la autora o del autor no podrá figurar en el trabajo, por lo que éste deberá ir firmado bajo pseudónimo.

## **6. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro auxiliar de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació, sin perjuicio de que se puedan presentar en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-València), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar, a estos efectos, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Con la solicitud se deberá presentar, en un sobre cerrado, una copia del ensayo que deberá ir firmado bajo pseudónimo. En el sobre también se deberá incluir una plica que contenga el nombre, apellidos, número de DNI, universidad de procedencia, curso, número de teléfono y correo electrónico del autor o de la autora.

La presentación de trabajos al concurso implica la aceptación de las bases.

## **7. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 4 julio 2018 (inclusive).

## **8. FASES DEL CERTAMEN**

Todos los originales que reúnan los requisitos serán evaluados por medio de revisión anónima por pares. Los tres ensayos considerados mejores pasarán a una fase final de defensa, que se desarrollará ante público. El paso a esta fase será comunicado a los tres finalistas el 26 de septiembre de 2018.

La fase final tendrá lugar el jueves 15 de noviembre de 2018, Día internacional de la Filosofía, a las 12:00 h., en el Aula magna de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez, 10. València).

Los/las seleccionados/as llevarán a cabo la exposición pública de su ensayo durante 12 minutos cada uno/a. En un segundo momento, cada finalista planteará al resto las cuestiones que estime oportunas; se abrirá también un turno de preguntas por parte del público asistente. Seguidamente el jurado se retirará a deliberar, después de lo cual comunicará la propuesta de concesión de premios.

## 9. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado estará compuesto por los tres ganadores de la III edición del certamen, junto con dos integrantes del personal docente e investigador de Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de València.

En continuidad con las anteriores ediciones se valorará los siguientes aspectos, que se reproduce aquí atendiendo a los criterios empleados en los certámenes precedentes:

1. Forma expresiva (3 puntos). Se valorará que el uso del lenguaje sea adecuado a los más exigentes estándares académicos.
2. Contenido del trabajo, bibliografía y argumentación (5 puntos). El ensayo deberá ajustarse a la temática, teniendo en cuenta la tradición filosófica. La argumentación deberá ser clara, fluida y coherente con el planteamiento propuesto.
3. Originalidad (2 puntos). El texto deberá plantear un punto de vista propio y un desarrollo que demuestre capacidad creativa.

Los siguientes motivos conducirán a descalificación automática:

- Se incluyen en el cuerpo del texto citas sin identificarlas como tales.
- El texto contiene plagios totales o parciales de otros textos.
- El texto ha sido publicado con anterioridad al concurso.

Los tres ensayos considerados mejores, que pasarán a la fase final de defensa, serán valorados según los siguientes criterios: el trabajo escrito será valorado con hasta 4 puntos; la exposición contará hasta 3 puntos y el debate podrá puntuar hasta 3 puntos.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los galardones, incluidos los puestos de finalista.

La organización se reserva el derecho a publicar por cualquier medio todos los trabajos presentados a concurso.

## 10. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

Una vez valorados los trabajos presentados, el Jurado elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació, quien resolverá los premios.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]; en la página web de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació [<http://www.uv.es/filoeduc>] y en los medios que se consideren más adecuados.

## **11.-GALARDONES**

El certamen está dotado con un primer premio (600 € sujetos a retención), un segundo premio (300 € sujetos a retención) y un tercer premio (150 €). Cada uno de los galardonados recibirá dos ejemplares de la colección “Grandes Pensadores” de la editorial Gredos donados gratuitamente por la editorial.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. El premio se financia con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2018, orgánica 1110000000, por importe de 1.050,00 euros.

## **12.-NORMAS SUPLETORIAS**

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## **13.-DATOS DE CÁRACTER PERSONAL**

### **13.1 Finalidad y condiciones del tratamiento.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **13.2 Destinatarios o categorías de destinatarios.**

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión del Premio en el tablón oficial de la Universitat de València.

Adicionalmente, a efectos informativos, podrá hipervincularse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- A entidades bancarias, en su caso, para el pago que pudiera corresponder.

### **13.3 Periodo de conservación de los datos.**

Los datos se conservarán y serán en su caso canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A.En cuanto a los concursantes que no premiados los datos se conservarán durante los periodos previstos a la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B.En cuanto a los premiados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se

conservarán confinalidades de creditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

#### **13.4 Garantía de los derechos de los interesados.**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y , en su caso de la documentación acreditativa que corresponda, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València.

Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València

Ricard Martínez Martínez

Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos

Ed. Rectorado

Av. Blasco Ibañez, 13

VALENCIA 46010

#### **13.5 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.**

La autoridad de control competente para la tutela de los derechos en relación a los tratamientos realizados por la Universitat de València es:

Agencia Española de Protección de Datos,.

Calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid).

Lugar web: <https://www.agpd.es/portalwebagpd/index-ides-idphp.php>

#### **13.6 Políticas de privacidad de la Universitat de València.**

Pueden consultarse las políticas de privacidad en

<https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsable-identificacio-titular-web-funcions-1285919116693.html>

## **14. RECURSOS**

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.